

ORDEN de 13 de agosto de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del maíz.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de cuatrocientas cincuenta pesetas (450 ptas.) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 20 de agosto corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 13 de agosto de 1964.—P. D., Manuel Varela.

ORDEN de 13 de agosto de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del sorgo.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de seiscientas pesetas (600 ptas.) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 20 de agosto corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 13 de agosto de 1964.—P. D., Manuel Varela.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de julio de 1964 por la que se aprueba el concurso-oposición de Profesores titulares numerarios de Ciencias en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de julio del pasado año para la provisión de plazas de Profesores titulares numerarios de Ciencias de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, cuyas dotaciones se hallan consignadas en el vigente presupuesto general de gastos del Departamento bajo la numeración 346.116.

Teniendo en cuenta que durante la realización de los ejercicios no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que se han observado rigurosamente los preceptos contenidos en la Orden de convocatoria y disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal respectivo se nombre en consecuencia para las plazas que se mencionan a los señores que a continuación se indican:

Profesores titulares numerarios de Ciencias, con el sueldo o gratificación de 24.000 pesetas

1. Doña María Cruz Basarte Laco (7,50), Profesora titular numeraria de Ciencias de la Escuela de Maestría Industrial de Cartagena.

2. Doña María Agustina Ruiz Alonso (6), Profesora titular numeraria de la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano.

3. Don Enrique Galán Gutiérrez (5,50), Profesor titular numerario de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Villaverde (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de julio de 1964 por la que ingresa en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores don Valentín Miguel Parra Prieto.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don

Valentín Miguel Parra Prieto, Catedrático numerario de dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la Cátedra del Grupo XIII, «Electrotecnia I», que obtuvo en virtud de oposición, el día 31 de mayo de 1963, habiendo finalizado, por ello, el año de provisionalidad exigido en el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961;

Considerando, asimismo, que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, efectuado el 28 de mayo de 1963 a favor de don Valentín Miguel Parra Prieto. Ingresará en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 31 de mayo de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del Grupo XI, «Ensayo y Tratamiento de Materiales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba, Sevilla y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición las cátedras vacantes del Grupo XI, «Ensayo y Tratamiento de Materiales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba, Sevilla y Zaragoza;

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué convocada oposición libre para proveer las vacantes de Catedráticos numerarios del Grupo XI, «Ensayo y Tratamiento de Materiales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Córdoba, Sevilla y Zaragoza;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal eleva propuesta de nombramientos por unanimidad y para las Escuelas de Bilbao y Zaragoza a don José María Sánchez-Marín Pizarro y a don Daniel Mariscal Tobajas, respectivamente, y por mayoría y para las Escuelas de Sevilla y Córdoba a don Juan Antonio Pedraz Antúnez y a don Ramón Nogué Serrat, respectivamente;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites regla-